



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Restitución 11001410375120220050200

En atención al memorial que antecede, mediante el cual, el extremo activo informa que el inmueble objeto de la litis fue entregado a éste de manera voluntaria por la parte demandada, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

SEGUNDO: DESGLOSAR a costa de la parte demandante el documento base de la presente acción. Déjense las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 109 de fecha 30 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA